

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y SOCORRISMO EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BASAURI (EXP 02/2026)

ANTECEDENTES

CAPITULO I:	OBJETO DEL CONTRATO
CAPITULO II	ACTIVIDADES Y SERVICIOS A PRESTAR
CAPITULO III	INSTALACIONES Y MEDIOS
CAPITULO IV:	INSCRIPCIONES
CAPITULO V:	PERSONAL
CAPITULO VI:	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
CAPITULO VII:	SISTEMAS DE CONTROL.
CAPITULO VIII:	INFRACCIONES Y SANCIONES
CAPITULO IX:	MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES
CAPITULO X	CONFIDENCIALIDAD
CAPITULO XI	PERSPECTIVA DE GÉNERO

ANEXO V	PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS
----------------	--

ANTECEDENTES

El Instituto Municipal del Deporte cuenta con las piscinas de Artunduaga como instalación en la que, en cumplimiento de sus objetivos de fomentar y desarrollar la práctica deportiva y de actividad física, ofrece a la ciudadanía dicho espacio durante todo el año. Para poder realizar dicha oferta en las condiciones que demanda la ciudadanía y en cumplimiento de la normativa vigente, es necesario que exista un servicio de socorrismo así como monitorado de actividades acuáticas, que posibiliten la práctica libre del uso de la piscina por parte de la ciudadanía y el desarrollo de actividades programadas por el propio IMD.

El uso de las piscinas para actividad acuática goza de gran aceptación entre la ciudadanía. Dentro de la actividad acuática se incluye el baño libre, así como la impartición de cursos de natación para todas las edades, desde bebés a edades bien avanzadas, así como de actividades acuáticas terapéuticas, lúdicas o destinadas a poblaciones con necesidades especiales.

Según establece el artículo 33 del Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo, aprobado por Decreto 32/2003, de 18 de febrero, modificado por el Decreto 2008/2004, *“Las piscinas de uso colectivo dispondrán de un socorrista con formación en salvamento acuático y prestación de primeros auxilios”*.

El IMD no cuenta con los medios personales y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo del servicio por lo que requiere la contratación de entidades que desarrollen el mismo en el mercado actual.

CAPITULO I: OBJETO DE CONTRATO

El objeto de la presente convocatoria es la contratación del Servicio de Desarrollo e impartición de Cursos y Actividades Acuáticas y Socorrismo en las instalaciones del Instituto Municipal del Deporte del Ayuntamiento de Basauri.

Las actividades deportivas a desarrollar son el servicio de socorrismo y la impartición de las actividades indicadas en el ANEXO V, así como las similares a estas que pudieran ser demandadas.

El desarrollo de este contrato implica:

- Realización de la labor de salvamento y socorrismo, velando por la plena seguridad de las personas usuarias y cursillistas durante el horario de apertura de la piscina y desarrollo de actividades, prestando los primeros auxilios en caso de accidente, manteniendo el servicio cubierto mientras haya personas usuarias en el recinto de las piscinas.
- Prestación de los primeros auxilios, la debida atención, seguimiento y control de cuantos accidentes se produzcan en la instalación, rellenando al efecto el parte de accidentes, así como la memoria resumen trimestral de las mismas.
- Control de aforo de las piscinas. Deberán rellenarse las hojas de registro de ocupación de piscina.
- Complimentación y archivo conforme a lo que se establezca de cuantas planillas e informes sean requeridos por el plan de autocontrol de mantenimiento de piscinas.
- Control del estricto cumplimiento de las normas de uso de las Instalaciones, así como de los contenidos en la legislación vigente tanto de orden sanitario como de seguridad e higiene laboral y en lo referente a planes de emergencia y evacuación.
- Prestación de ayuda a las personas con discapacidad para acceder y salir de los vasos (manejo de sillas y grúas de transferencia)
- Control, cuidado, manejo y recogida del material propio de la piscina (Corcheras, tablas, manguitos, etc...), haciendo especial hincapié en el orden y limpieza del espacio donde se guarda el mismo.
- Colaboración con el personal de la instalación en la conservación y limpieza de la piscina (paso de limpiafondos, recoge cabellos, colocación de rejillas, etc.), mantenimiento (toma de temperatura del agua, toma de muestras de agua, etc.) y colocación de corcheras y demás material preciso para la correcta prestación del servicio.

- Comunicación al I.M.D. de las anomalías observadas en torno a las condiciones de limpieza, salubridad y seguridad de las piscinas y anexos, así como del estado de conservación del equipamiento y materiales empleados, y de las necesidades de mobiliario e instrumentos fijos para el botiquín.
- Mantenimiento del botiquín conforme a la normativa vigente, encargándose de la reposición de los productos consumibles que se agoten o caduquen. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el cumplimiento de los mínimos legales al respecto.
- Asesoramiento técnico a bañistas y control de nivel acuático para inscribirse en cursillos.
- Colaboración con el IMD en la elaboración del diseño y promoción de los servicios y programas deportivos a desarrollar en las piscinas.
- Desarrollo e impartición los programas de actividades acuáticas del IMD, con especial atención al cumplimiento del horario y duración de las clases programadas, y la seguridad de quienes participan. Estos servicios comprenden la impartición de cursillos de natación a edades desde Bebés hasta tercera edad en niveles desde iniciación hasta mantenimiento, programa de natación escolar, impartición de cursillos de aquagym, hidrobike, natación de salud, grupos especiales, fiestas acuáticas u otras de características similares, siendo estos programas modificables en función de la demanda o de los intereses del IMD.
- Realización de la evaluación de los cursos cumplimentando y entregando a las personas cursillistas las hojas de evaluación que el IMD estime oportuno.
- Realización del control de asistencia y la comprobación de pago del servicio. Entregar al IMD los listados de control de asistencia mensualmente y trimestralmente.
- Informar a las personas usuarias y cursillistas de las características de los cursillos y de los periodos de inscripción y renovación, así como de los pasos de nivel.
- Cumplimiento la normativa interna del IMD de uso de los medios, aparatos y equipamientos de las instalaciones referidas a climatización, iluminación y equipos musicales.
- Asesoramiento al IMD sobre las necesidades y adquisición de equipamiento y material, y proponer mejoras al servicio.
- Atención a las quejas, reclamaciones y sugerencias de las personas usuarias y trasladarlas al IMD, así como las que le sean trasladadas por el IMD.
- Comunicación de las personas que van a impartir el servicio y documentación de su currículum, así como de los cambios que surgen con el desarrollo del servicio.
- Cumplimentación de la documentación necesaria en caso de implantación por parte del IMD de protocolos de calidad tipo ISO, encuestas de satisfacción o similares.
- Elaboración una encuesta anual de satisfacción siguiendo los cuestionarios, informes recopilatorios y criterios del IMD.
- La impartición de las actividades acorde a los modelos de normalización lingüística del euskera en el deporte propuestos desde el IMD.
- Colaboración en la promoción publicitaria de las actividades y el programa deportivo bajo la supervisión del IMD.
- Elaboración de una memoria con la evaluación del servicio prestado, identificando los problemas y las oportunidades de mejora. Dicha memoria deberá ser entregada al mes siguiente de la finalización de cada año de contrato
- Y cuantas tareas en vinculadas a la materia del desarrollo del contrato aparezcan en los diversos programas elaborados desde el IMD.

CAPITULO II: ACTIVIDADES Y SERVICIOS A PRESTAR

El adjudicatario del contrato vendrá obligado a respetar las siguientes condiciones mínimas:

- SOCORRISMO:

En todo momento en que una piscina esté abierta al público deberá estar cubierto el servicio mínimo de socorrismo y primeros auxilios. En relación con este contrato existen tres piscinas en el polideportivo Artunduaga, denominadas Piscina cubierta 1, Piscina cubierta 2 y Piscina Exterior.

- El horario habitual de las diferentes piscinas objeto de este contrato es el siguiente:

Piscina cubierta 1:

*Laborables de 7,00 a 21,00 horas. En Agosto de 8,00 a 21,00 horas.

*Sábados, domingos y festivos de 9,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 20,00 horas.

Durante la temporada de verano se ampliará el horario de sábados, domingos y festivos de esta piscina mientras está abierta la piscina descubierta, esto es, desde mitad de junio hasta final de agosto abrirá de 9:00 a 21,00 horas y del 1 de Septiembre hasta mitad de Septiembre de 9:00 a 20,00 horas.

Este horario se entiende válido para todo el año, debiendo observarse los cierres del 1 de enero, 1 de mayo, 22 de mayo y 25 de diciembre, así como el cierre a las 12,30 los días 24 y 31 de diciembre. Igualmente se considerará como fiesta local el 13 de octubre cerrándose las instalaciones por la tarde. Así mismo se cerrará por la tarde del día de octubre de inicio de las fiestas locales, habitualmente sábado o viernes.

Piscina cubierta 2:

*Laborables de Lunes a Viernes de 7,30 a 11,00 y de 19,10 a 21,00 horas. Cuando no hay cursos, el horario de tarde será de 19:00 a 21:00 en vez de 19,10 a 21,00 horas.

Este horario se entiende válido para todo el año, debiendo observarse los cierres del 1 de enero, 1 de mayo, 22 de mayo y 25 de diciembre, así como el cierre a las 12,30 los días 24 y 31 de diciembre. Igualmente se considerará como fiesta local el 13 de octubre cerrándose las instalaciones por la tarde. Se cerrará por la tarde del día de octubre de inicio de las fiestas locales cuando sea viernes.

Durante los meses de Julio y Agosto no será necesario el desarrollo de este horario de la piscina 2.

Piscina exterior:

Desde aproximadamente mitad de junio, en fecha a concretar cada año, hasta final de agosto esta piscina permanecerá abierta en el siguiente horario:

*Laborables, sábados, domingos y festivos de 10,30 a 21,00 horas.

Desde el 1 de septiembre hasta aproximadamente mitad de septiembre, en fecha a concretar cada año, esta piscina permanecerá abierta en el siguiente horario:

*Laborables, sábados, domingos y festivos de 10,30 a 20,00 horas.

Durante el periodo estival, para mejorar la vigilancia, se refuerza durante, aproximadamente, 577 horas las prestaciones del servicio de socorrismo cubiertas por el presente contrato. Basauri Kirolak podrá solicitar estos refuerzos hasta las 14 horas de la misma jornada en que se estimen necesarios.

Se estima en 7.242 horas la cobertura de socorrismo para el periodo de octubre 2026 a septiembre 2027

-SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS:

Se adjunta un plan de horarios base en el ANEXO V: PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS, en los cuales se desarrollarán actividades de cursillos.

El nº de horas anual para la cobertura de este servicio de impartición de cursos es aproximadamente de 4.622 horas.

El volumen total de horas del presente contrato (Socorrismo más servicios de impartición de cursos) es de:

Octubre 2026 a Septiembre 2027:	11.864 horas
Octubre 2027 a Septiembre 2028:	11.864 horas

Y las posibles prorrogas:

Octubre 2028 a Septiembre 2029: 11.864 horas

Octubre 2029 a Septiembre 2030: 11.864 horas

El IMD se reserva la posibilidad de modificar los presentes horarios, así como de adaptar las fechas de los festivos, de lo que será informada la empresa adjudicataria con la suficiente antelación.

Además de los servicios deportivos descritos en el Anexo V, el IMD podrá solicitar gratuitamente de las propuestas de actividades deportivas innovadoras, de carácter divulgativo, recreativo o promocional de servicios deportivos aislados que la empresa adjudicataria haya propuesto en los criterios de valoración.

Será obligatorio por parte de la empresa adjudicataria la realización de las propuestas de formación, actualización y reciclaje presentadas y valoradas en los criterios de juicio de valor.

CAPITULO III: INSTALACIONES Y MEDIOS.

Las instalaciones necesarias para el adecuado y satisfactorio desarrollo de las actividades son por cuenta del I.M.D. tanto en lo que afecta a espacios deportivos como al material y equipamiento necesario para el desarrollo del contrato, espacios auxiliares así como el mantenimiento y limpieza de los mismos. Excepcionalmente, serán por cuenta de la empresa los micrófonos y transmisores inalámbricos para las actividades que lo requieran.

Se atenderán estrictamente las normas de utilización de los medios y equipamiento, en especial, de los equipos de climatización, iluminación y musicales, así como de gestión de residuos.

CAPITULO IV: INSCRIPCIONES

Correrán por cuenta del I.M.D. las labores de promoción, información, inscripción y cobro de las cuotas correspondientes, así como la confección de las listas del alumnado de las diferentes actividades, sin perjuicio de las labores complementarias de control e información que pueda desarrollar la empresa adjudicataria.

Si la empresa adjudicataria considerara oportuno realizar cualquier tipo de publicidad de los cursos, deberá recabar, con carácter previo, la autorización del IMD, y en todo caso deberá figurar expresamente la mención del mismo. La inclusión de la mención de la empresa adjudicataria o sus logos en dicha publicidad deberá ser previamente autorizada.

CAPITULO V: PERSONAL

-Las personas adscritas al presente servicio deberán estar dirigidas por al menos un/a Director/a Técnico/a que será obligatoriamente licenciado/a o graduado /a en Ciencias de la Actividad Física y Deporte

- El personal adscrito al contrato deberá cumplir los requerimientos de titulación exigidos por la legislación sanitaria y de Profesionalidad en el Deporte.

- La prestación general del servicio deberá ser bilingüe, y en el caso de la impartición de las actividades, acorde a los modelos de normalización lingüística del euskera propuestos desde el IMD.

- Todo el personal deberá permanecer debidamente uniformado y claramente identificable, comprometiéndose a que el estado del vestuario sea en todo momento decoroso. Deberán disponer al menos de la ropa y calzado propios para la actividad deportiva que imparten, con el nombre y anagrama de la empresa bien visible.

- La empresa adoptará las medidas oportunas para evitar circunstancias que puedan distraer o interferir en la correcta prestación del servicio en relación, incluyendo protocolos de utilización de

teléfonos móviles o aparatos de música, o concertación de reuniones con personas ajenas al servicio durante la prestación.

Todo el personal que desarrolle los trabajos objeto del presente pliego, pertenecerá exclusivamente a la empresa adjudicataria del contrato, sin que exista ninguna relación jurídica de tipo administrativo o laboral entre dichos/as trabajadores/as y el IMD o el Ayuntamiento, ni durante la vigencia del contrato ni en ningún momento posterior.

- El o la contratista se compromete a retirar a aquellas personas que hubiese destinado al desarrollo del presente contrato y no procediesen o fuesen poco cuidadosos en el desempeño de sus funciones.

- En caso de huelga o conflicto laboral en la empresa adjudicataria, el Instituto Municipal del Deporte exigirá la cobertura por los servicios mínimos que se fijen de la prestación del contrato.

CAPITULO VI: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

Además de las obligaciones surgidas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas son deberes específicos de la empresa contratista:

- Efectuar el contrato en los términos previstos en los Pliegos, o en su caso las órdenes y directrices emanadas de la Dirección del Instituto Municipal del Deporte de Basauri.

- Abstenerse de realizar mejoras o modificaciones en la prestación del contrato sin la previa autorización del I.M.D., quien decidirá sobre las repercusiones económicas y la idoneidad de la iniciativa.

- Realizar las modificaciones que el Instituto Municipal del Deporte establezca para la mejora del servicio, donde se incluyen las posibles modificaciones de los horarios de servicio.

- La empresa adjudicataria es responsable de la calidad técnica del trabajo que desarrolle y de la prestación y servicio realizado.

- Indemnizar todos los daños que se causen como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución de los trabajos, así como las producidas por incumplimientos de sus obligaciones. A tal fin aportará copia de una póliza de seguro con vigencia para todo el periodo del contrato y justificante del pago de la misma, que cubra los riesgos inherentes al contrato y en especial la Responsabilidad Civil (general, patronal y cruzada) en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas, y derivada de actos del personal del adjudicatario, de sus empleados/as y dependientes permanentes u ocasionales, de la maquinaria y equipo que empleen, así como, a consecuencia de los trabajos realizados durante la ejecución del Servicio objeto de la adjudicación. El límite de garantía de la póliza tendrá una cobertura de al menos 601.012,10 euros.

- Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del IMD DE BASAURI. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al IMD DE BASAURI conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

CAPITULO VII: SISTEMA DE CONTROL.

- La Dirección del Contrato corresponde al órgano de contratación del IMD, quien dictará las instrucciones necesarias a la empresa contratista para mantener o restablecer la debida prestación del contrato, en base a las cláusulas contractuales.

- Los trabajos contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del IMD. Dichas inspecciones se podrán realizar cuando el Instituto Municipal del Deporte las crea oportunas para comprobar el correcto cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

- El o la contratista, si es persona jurídica, nombrará una persona representante responsable de proponer al IMD todo lo que crea conveniente para un mejor funcionamiento y control del contrato. Si es persona física, será ella misma la que ostente tal condición. En todo caso, para el adecuado

control y la debida coordinación en la prestación del servicio, deberá cursar al menos una visita semanal al centro y contactar con la persona que se le indique.

CAPITULO VIII: INFRACCIONES Y PENALIDADES.

Las infracciones que la empresa adjudicataria pueda cometer en el cumplimiento del contrato se clasificarán en leves, graves y muy graves, según la tipificación descrita a continuación:

Son faltas leves:

- Falta de uniforme reglamentario en el personal y el estado indecoroso del mismo.
- Falta de respeto al público o al personal del IMD encargado de supervisar la prestación del servicio.
- Cualquier incumplimiento de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas no previstas como infracciones graves o muy graves.

Son faltas graves:

- No prestación o prestación incorrecta del servicio observada por la Dirección del IMD, y debida a desidia, ineptitud o cualquier otra causa referente al comportamiento deficiente por parte de las personas empleadas de la contrata.
- No comunicar de forma inmediata al IMD de los supuestos en que por emergencias empresariales u otros motivos análogos no pueda realizarse el desarrollo del contrato, en las condiciones previstas en los pliegos.
- Ocupación del personal de la empresa adjudicataria en tareas distintas que las propias del contrato durante la prestación de éste.
- Modificación del contrato sin causa justificada y sin notificación previa por escrito.
- Omisión del deber de comunicar situaciones contrarias al buen estado de la instalación y al desarrollo del contrato, tanto en lo referente a usuarios/as, medio y calidad.
- Riñas o peleas del personal, entre ellos o con el personal propio del IMD: en especial con las personas encargadas de supervisar la prestación del servicio durante el desempeño de éste.
- Impedir la inspección de la prestación del contrato por parte del IMD.
- La no aportación injustificada de un servicio extraordinario solicitado por el IMD.
- Propiciar de forma consciente el incumplimiento del Reglamento de Servicio u Ordenanza que haga sus veces.
- La comisión de tres o más faltas leves en el término de dos meses.
- El resto de las circunstancias tipificadas como graves en la normativa aplicable a la contratación administrativa.

Son faltas muy graves:

- La cesión del contrato a otra persona sin la autorización expresa del IMD.
- Incumplimiento de los compromisos contenidos en las declaraciones juradas.
- Modificación del contrato sin causa justificada y sin notificación previa por escrito, cuando se produzca perjuicio para el IMD.
- No aportación por el o la contratista de una modificación, (ampliación o reducción), que legalmente le intente imponer el IMD.
- La comisión de dos o más faltas graves de la misma naturaleza en el plazo de dos meses.
- Las circunstancias infractoras que según el ordenamiento jurídico pueden dar lugar a la resolución del contrato administrativo por incumplimiento del contratista.

SANCIONES:

1.- Las infracciones leves se sancionarán con multas equivalentes de hasta el 5% del precio de la mensualidad.

Las infracciones graves se sancionarán con multas de hasta el 45% sobre el mismo precio.

Las infracciones muy graves podrán sancionarse con multa de hasta el 75% pudiendo dar lugar a la resolución del contrato, con las consecuencias que puedan de ello derivarse. Dará lugar obligatoriamente a la resolución en los supuestos en que se aprecie fraude, dolo o engaño por el/la contratista.

En el supuesto de no prestación del contrato por inasistencia de los y/o las empleadas de la empresa, además de los descuentos correspondientes, podrá imponerse una sanción adicional a las

antes previstas, consistente en multa pecuniaria de hasta el 100%, atendiendo a las circunstancias particulares. Cuando esta no prestación sea superior al 20% del total objeto del contrato podrá dar lugar, además a la resolución del contrato.

Las sanciones se aumentarán en la cantidad que suponga la reposición de objetos o desperfectos ocasionados como consecuencia de las infracciones contractuales del adjudicatario/a.

2.- El procedimiento sancionador deberá iniciarse por providencia del órgano competente del IMD, en la que nombrará una o un instructor y, en su caso, una o un secretario; todo lo cual será notificado a la empresa adjudicataria junto con los hechos que le sean imputados.

La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de quince días para formular las alegaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho. Transcurrido tal plazo y previas las diligencias necesarias se dará nueva audiencia por término de ocho días al interesado o interesada, siempre que se desprenda la existencia de hechos distintos a los inicialmente imputados.

A la vista de lo actuado, el órgano competente dictará la resolución que corresponda.

El importe de las multas se hará efectivo contra la facturación primera posterior a su imposición o, en última instancia, contra la garantía definitiva, debiéndose ésta reponer en su importe en el plazo de quince días.

CAPITULO IX: MODIFICACIONES, AMPLIACIONES Y DISMINUCIONES DE SERVICIO.

La empresa adjudicataria estará obligada a aumentar o reducir el servicio, cuando el I.M.D. considere oportuno mediante una notificación previa de un mes.

El IMD se reserva la posibilidad de anular ciertas actividades a impartir cuando la ocupación no alcance el cupo mínimo de la actividad.

El IMD podrá modificar la ubicación y horario del servicio y de las actividades a impartir con el fin de acomodar mejor los servicios a la demanda, previa notificación al contratista con un plazo de 7 días.

Se podrán incluir y/o permutar en este contrato otras actividades deportivas análogas o derivadas de las recogidas en el mismo, previo acuerdo entre IMD y contratista.

La empresa contratista no será compensada por variaciones del servicio debidas a cierre de instalación o recinto de piscina por cualquier motivo.

CAPITULO X: CONFIDENCIALIDAD.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener toda la información que le sea suministrada oralmente o por escrito por el IMD en virtud del contrato, así como la información obtenida de terceros, en secreto de por vida (exceptuando indicación contraria al respecto por parte del IMD), y a no revelarla a ninguna persona física o jurídica, con la única excepción del personal de su plantilla a cargo de los trabajos, de tal forma que no llegue a ser conocida por terceros ni siquiera debido a negligencia, y a no reproducir, transformar y, en general, hacer uso de la información que le suministre el IMD sino con objeto de dar el debido cumplimiento a los servicios contratados.

CAPITULO XI: PERSPECTIVA DE GÉNERO.

La empresa adjudicataria velará porque en todas las imágenes y actividades objeto del contrato no se reproduzcan las desigualdades y roles entre hombres y mujeres en la sociedad. Se cuidará especialmente, la utilización de un lenguaje no sexista tanto por escrito como oralmente en el desarrollo de las diferentes actividades objeto del contrato.

CARLOS
ESCRIBANO LASA
- 16290300K

Firmado digitalmente por
CARLOS ESCRIBANO LASA
- 16290300K
Fecha: 2026.05.21 10:38:11
+02'00'

Carlo Escribano Lasa.
Director Accidental del I.M.D./K.U.E.

ANEXO V: PROGRAMA DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS

- **TRIMESTRALES ENERO-MARZO, ABRIL-JUNIO, OCTUBRE-DICIEMBRE**
- **MENSUALES DE VERANO: JULIO**
- **MENSUALES DE VERANO: SEPTIEMBRE**
- **BOLSA HORAS**

TRIMESTRALES ENERO-MARZO, ABRIL-JUNIO, OCTUBRE-DICIEMBRE

(No se imparten en Navidades ni la última quincena de junio)

CURSILLOS DE NATACION - IGERIKETA IKASTAROAK

EDAD ADINA	NIVEL MAILA	DÍAS EGUNAK	HORARIO ORDUTEGIA	PISCINA IGERITOKIA
------------	-------------	-------------	-------------------	--------------------

CURSILLOS DE PRIMEROS CONTACTOS CON EL AGUA

BEBES 6-35 MESES.

6-13	TXIKI 0	V	Os	16:00 – 16:30	1
6-13	TXIKI 0	V	Os	16:00 – 16:30	1
6-13	TXIKI 0	S	L	09:30 – 10:00	1
14-23	TXIKI 1	V	Os	16:30 – 17:00	1
14-23	TXIKI 1	V	Os	16:30 – 17:00	1
14-23	TXIKI 1	V	Os	17:00 – 17:30	1
14-23	TXIKI 1	V	Os	17:00 – 17:30	1
14-23	TXIKI 1	S	L	10:00 – 10:30	1
24-35	TXIKI 2	V	Os	17:30 – 18:00	1
24-35	TXIKI 2	V	Os	17:30 – 18:00	1
24-35	TXIKI 2	V	Os	18:00 – 18:30	1
24-35	TXIKI 2	V	Os	18:00 – 18:30	1
24-35	TXIKI 2	S	L	10:30 – 11:00	1
24-35	TXIKI 2	S	L	11:00 – 11:30	1
24-35	TXIKI 2	S	L	11:30 – 12:00	1

NIÑOS/AS 3 AÑOS

3	ONARRIZKOA 3 FAMILIARIZACIÓN	V	Os	17:00 – 17:40	1
3	ONARRIZKOA 3 FAMILIARIZACIÓN	V	Os	17:00 – 17:40	1
3	ONARRIZKOA 3 FAMILIARIZACIÓN	V	Os	17:40 – 18:20	1
3	ONARRIZKOA 3 FAMILIARIZACIÓN	V	Os	17:40 – 18:20	1
3	ONARRIZKOA 3 FAMILIARIZACIÓN	V	Os	17:40 – 18:20	1
3	ONARRIZKOA 3 FAMILIARIZACIÓN	V	Os	18:20 – 19:00	1
3	ONARRIZKOA 3 FAMILIARIZACIÓN	V	Os	18:20 – 19:00	1
3	ONARRIZKOA 3 FAMILIARIZACIÓN	D	I	09:30 – 10:10	1
3	ONARRIZKOA 3 FAMILIARIZACIÓN	D	I	10:10 – 10:50	1
3	ONARRIZKOA 3 FAMILIARIZACIÓN	D	I	10:50 – 11:30	1
3	ONARRIZKOA 3 FAMILIARIZACIÓN	D	I	11:30 – 12:10	1

CURSILLOS DE NATACIÓN DE APRENDIZAJE

NIÑOS/AS 4-12 AÑOS

4	ONARRIZKOA 4 FAMILIARIZACIÓN	LX	AAz	17:10 – 17:50	2
4	ONARRIZKOA 4 FAMILIARIZACIÓN	MJ	AsO	17:10 – 17:50	2
4	ONARRIZKOA 4 FAMILIARIZACIÓN	LX	AAz	17:50 – 18:30	2
4	ONARRIZKOA 4 FAMILIARIZACIÓN	MJ	AsO	17:50 – 18:30	2
4	ONARRIZKOA 4 FAMILIARIZACIÓN	LX	AAz	18:30 – 19:10	2
4	ONARRIZKOA 4 FAMILIARIZACIÓN	MJ	AsO	18:30 – 19:10	2
4	ONARRIZKOA 4 FAMILIARIZACIÓN	SD	LI	10:00 – 10:40	2
4	ONARRIZKOA 4 FAMILIARIZACIÓN	SD	LI	12:20 – 13:00	2
5	ONARRIZKOA 5 FAMILIARIZACIÓN	LX	AAz	17:10 – 17:50	2
5	ONARRIZKOA 5 FAMILIARIZACIÓN	MJ	AsO	17:10 – 17:50	2
5	ONARRIZKOA 5 FAMILIARIZACIÓN	LX	AAz	17:50 – 18:30	2
5	ONARRIZKOA 5 FAMILIARIZACIÓN	MJ	AsO	17:50 – 18:30	2
5	ONARRIZKOA 5 FAMILIARIZACIÓN	LX	AAz	18:30 – 19:10	2
5	ONARRIZKOA 5 FAMILIARIZACIÓN	MJ	AsO	18:30 – 19:10	2
5	ONARRIZKOA 5 FAMILIARIZACIÓN	SD	LI	10:00 – 10:40	2

5	OINARRIZKOA 5 FAMILIARIZACIÓN	SD	LI	11:40 – 12:20	2
6-12	HASTAPENA 0 INICIACIÓN	LX	AAz	17:10 – 17:50	2
6-12	HASTAPENA 0 INICIACIÓN	MJ	AsO	17:10 – 17:50	2
6-12	HASTAPENA 0 INICIACIÓN	LX	AAz	17:50 – 18:30	2
6-12	HASTAPENA 0 INICIACIÓN	MJ	AsO	17:50 – 18:30	2
6-12	HASTAPENA 0 INICIACIÓN	LX	AAz	18:30 – 19:10	2
6-12	HASTAPENA 0 INICIACIÓN	MJ	AsO	18:30 – 19:10	2
6-12	HASTAPENA 0 INICIACIÓN	SD	LI	10:40 – 11:20	2
6-12	HASTAPENA 0 INICIACIÓN	SD	LI	11:40 – 12:20	2
6-12	HASTAPENA 1 INICIACIÓN	LX	AAz	17:10 – 17:50	1
6-12	HASTAPENA 1 INICIACIÓN	MJ	AsO	17:10 – 17:50	1
6-12	HASTAPENA 1 INICIACIÓN	LX	AAz	17:50 – 18:30	1
6-12	HASTAPENA 1 INICIACIÓN	LX	AAz	18:30 – 19:10	1
6-12	HASTAPENA 1 INICIACIÓN	MJ	AsO	18:30 – 19:10	1
6-12	HASTAPENA 1 INICIACIÓN	SD	LI	10:40 – 11:20	1
6-12	HASTAPENA 1 INICIACIÓN	SD	LI	12:20 – 13:00	1
6-12	HOBEKUNTZA PERFECCIONAMIENTO	LX	AAz	17:10 – 17:50	2
6-12	HOBEKUNTZA PERFECCIONAMIENTO	LX	AAz	17:50 – 18:30	2
6-12	HOBEKUNTZA PERFECCIONAMIENTO	MJ	AsO	17:50 – 18:30	2
6-12	HOBEKUNTZA PERFECCIONAMIENTO	SD	LI	13:00 – 13:40	2

ADULTOS 13-54 AÑOS

13-54	HASTAPENA INICIACIÓN	MJ	AsO	09:20 – 10:00	2
13-54	HASTAPENA INICIACIÓN	MJ	AsO	19:10 – 19:50	2
13-54	HOBEKUNTZA PERFECCIONAMIENTO	LX	AAz	09:20 – 10:00	1
13-54	HOBEKUNTZA PERFECCIONAMIENTO	LX	AAz	19:10 – 19:50	1

3ªEDAD +55 AÑOS

+55	HASTAPENA INICIACIÓN	LXV	AAzOs	16:15 – 17:00	2
-----	----------------------	-----	-------	---------------	---

CURSILLOS DE NATACIÓN DE MANTENIMIENTO

NIÑOS/AS 6-12 AÑOS

6-12	MANTENIMENDUA MANTENIMIENTO	LX	AAz	18:30 – 19:10	2
6-12	MANTENIMENDUA MANTENIMIENTO	SD	LI	13:00 – 13:40	2

ADULTOS 13-54 AÑOS

13-54	MANTENIMIENTO	MJ	AsO	19:10 – 19:50	1
-------	---------------	----	-----	---------------	---

3ªEDAD +55 AÑOS

+55	MANTENIMENDUA MANTENIMIENTO	MJ	AsO	16:00 – 16:40	2
-----	-----------------------------	----	-----	---------------	---

CURSILLOS DE NATACIÓN MASTER

+16	NATACIÓN MASTER IGERIKETA	LXV	AAz	13:15 – 14:15	2
+16	NATACIÓN MASTER IGERIKETA	LX	AAz	20:30 – 21:30	2
		V	Os	20:00 – 21:00	

CURSILLOS DE NATACIÓN COLUMNA

+10	NATACIÓN COLUMNA	MJ	AsO	19:10 – 19:50	2
-----	------------------	----	-----	---------------	---

CURSILLOS DE NATACIÓN ESPECIAL

6+	NATACIÓN ESPECIAL	M	As	17:10 - 17:50	2
6+	NATACIÓN ESPECIAL	M	As	17:50 - 18:30	2
6+	NATACIÓN ESPECIAL	M	As	18:30 - 19:10	2
6+	NATACIÓN ESPECIAL	J	O	17:10 - 17:50	2
6+	NATACIÓN ESPECIAL	J	O	17:50 - 18:30	2
6+	NATACIÓN ESPECIAL	J	O	18:30 - 19:10	2
6+	NATACIÓN ESPECIAL	V	Os	17:00 – 18:00	2
6+	NATACIÓN ESPECIAL	V	Os	18:00 – 19:00	2
6+	NATACIÓN ESPECIAL	V	Os	19:00 – 20:00	2

AQUAGYM

+14	AQUAGYM	LX	AAz	08:30 – 09:10	2
+14	AQUAGYM	LX	AAz	10:00 – 10:40	2

+14	AQUAGYM	LX	AAz	10:40 – 11:20	2
+14	AQUAGYM	LX	AAz	11:20 - 12:00	2
+14	AQUAGYM	LX	AAz	19:10 – 19:50	2
+14	AQUAGYM	MJ	AAz	19:50 – 20:30	2
+14	AQUAGYM	MJ	AAz	11:00 – 11:40	2

AQUABIKE

+14	AQUABIKE	MJ	AAz	08:30 – 09:10	2
+14	AQUABIKE	MJ	AAz	10:00 – 10:40	2
+14	AQUABIKE	MJ	AAz	20:30 – 21:10	2
+14	AQUABIKE	MJ	AAz	21:10 – 21:50	2

NATACIÓN ESCOLAR

6-16	NATACIÓN ESCOLAR	LMXJV	AAzAzOos	Mañana	1
------	------------------	-------	----------	--------	---

*Horarios a concretar con centros escolares. Volumen estimado anual de horas en dicho horario: 396 horas

MENSUALES DE VERANO: JULIO

CURSILLOS DE NATACION, AQUAGYM E HIDROBIKE

EDAD ADINA	NIVEL MAILA	DIAS EGUNAK	HORARIO ORDUTEGIA	LUGAR TOKIA
4-5	Familiarización	LMXJV	18:30 – 19:10	Piscina 2
6-12	Iniciación 0	LMXJV	09:45 – 10:25 19:20 – 20:00	Piscina 2
	Perfeccionamiento	LMXJV	10:40 – 11:20	Piscina 2
13-	Iniciación	LMXJV	20:20 – 21:00	Piscina 2
	Perfeccionamiento	LXV	21:00 – 21:40	Piscina 2
	Hidrobike	MJ	09:05 -09:45 21:00 – 21:40	Piscina 2

MENSUALES DE VERANO: SEPTIEMBRE

CURSILLOS DE NATACION, AQUAGYM E HIDROBIKE

EDAD ADINA	NIVEL MAILA	DIAS EGUNAK	HORARIO ORDUTEGIA	LUGAR TOKIA
5	Familiarización 4-5	LMXJV	18:00 – 18:40	Piscina 2
6 - 12	Iniciación 0	LMXJV	18:50 – 19:30	Piscina 2
	Iniciación 1 /Perfeccionamiento	LMXJV	19:30 – 20:10	Piscina 2
13-	Iniciación	LMXJV	20:20 – 21:00	Piscina 2
	Perfeccionamiento	LXV	21:00 – 21:40	Piscina 2
	Aquagym/Aquabike	MJ	21:00 – 21:40	Piscina 2
	Master	LXV	13:30 - 14:30	Piscina 2

BOLSA DE HORAS Servicios especiales

*Fechas y horarios a concretar según demanda o necesidad

Servicios de refuerzo SOS, nuevos cursos. Volumen estimado anual de horas en dicho horario: 400 horas